

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1141
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-003-2021.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2021.
<b>Fecha Resolución:</b>	22-06-2021.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	FABRICA BLOQUETAS MIVA BLOCK.
<b>Titular:</b>	CARLOS VARAS URZUA.
<b>Instructor:</b>	FELIPE ANDRES GARCIA HUNEEUS.
<b>Fecha Validación:</b>	09-11-2021 15:23:03

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: FABRICA BLOQUETAS MIVA BLOCK.  
Región: Región de Coquimbo.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-003-2021.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2021.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-11-2021.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-11-2021.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 30-06-2021.  
Fecha de Terminó: 14-09-2021.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 27 de octubre de 2020, de niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 76 dB(A), 63 dB(A), 68 dB(A) y 67 dB(A), respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario diurno, la primera y la tercera en condición externa y la segunda junto con la cuarta en condición interna, con ventana cerrada, todas las mediciones realizadas en receptores sensibles ubicados en Zona II.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Sala acústica para máquina fabricadora de bloques
Fecha de Inicio	30-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 3.500.000
Comentarios	<p>Se aísla zona de ruido con una estructura tipo sala acústica, la cual mitigue el impacto acústico que se genera, esta consta de tres fachadas cerradas (dirigidas a los receptores sensibles), un techo de zinc para cubiertas que cubre todo el sector de máquinas, en sus muros tiene vulcanita de 15 mm, más lana mineral, cajas de cartón de huevos (1.600 cajas), plumavit y cubierta de acero PB4.</p> <p>Se adosará, adicionalmente, en el muro que da hacia los receptores sensibles, una capa de lana mineral o de vidrio de 50 mm de espesor más planchas OSB de 12 mm. El recubrimiento de la sala acústica será realizado de forma hermética entre materiales a utilizar, de modo que no se generen fugas y pérdida efectividad.</p>

N° Identificador	2
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	30-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

N° Identificador	3
Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>
Fecha de Inicio	30-06-2021
Fecha de Término	07-07-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	30-08-2021
Fecha de Término	14-09-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	5
Acción	Biombos acústicos para máquinas de bloques
Fecha de Inicio	30-06-2021
Fecha de Término	30-08-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Biombos acústicos móviles de dos o tres caras, con la altura suficiente para cubrir la máquina, cuya densidad será igual o superior a 10 kg/m <sup>2</sup> .  Su materialidad consistirá en planchas de OSB de 12 mm, lámina de lana mineral de 50 mm y malla raschel para evitar desprendimientos de la lana mineral. Estos deberán ser ubicados en el lugar más cercano al o los puntos de emisión de la máquina, considerando la ubicación de los receptores sensibles, ya sea motor, cadena de distribución y/u otra.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2021			
	Jun	Jul	Ago	Sep
1				
2				
3				
4				
5				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CARLOS VARAS URZUA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-003-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-11-2021 15:23:03

---